

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

553

Fecha de Aprobación

03 FEB 2020

ROL S.I.I

2815-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 652 de fecha 17/06/2019
- G) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5661349 de fecha 06/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,90 m² ubicada en RIO GALLEGO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0503 Lote N° 8 manzana 8
localidad o loteo POB. TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

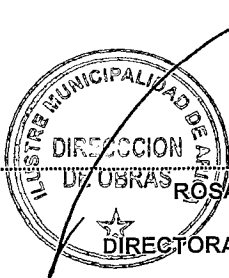
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUCILA QUISPE TAPIA	7.485.254-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: RIO GALLEG0 N° 0503, POB. TUCAPEL V,ARICA

PROPIETARIO: LUCILA QUISPE TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	27,54	C-4	130.921	3.605.564
					0
		27,54			3.605.564
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	3.605.564	54.083
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				54.083

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 27,54 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.
Rol SII N° : 2814-1.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.
- P.C N° 8415 del 10.09.92 Y R.F N° 5675 del 30.01.95, que aprueba y recibe una superficie de 16,36 m2.

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 27,54 m², consiste en:

- 1° Piso (27,54 m2): Lavadero, Cocina, Dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 43,90 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 125,98 m² de superficie predial.

* 1° Piso (43,90 m2): estar, Baño,Lavadero, Cocina, Dormitorio.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesiona Sr. Andres Concha Santander**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / JCM/cfv.
kardex 20.514